I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000863

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 05 DIC. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/7163/2012; el Ord. N°402/448/2012 del Departamento de Personal; los Decretos Alcaldicio Nº 201/362/1998 y N°201/829/2012; La Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/362/1998, se nombró en calidad de titular a don José Zuñiga Mercado, en el escalafón profesional de la planta municipal.

Que, a través de carta de fecha 30 de octubre de 2012, el Sr. José Zuñiga Mercado hace presente al Alcalde la decisión de acogerse a jubilación, por lo que presenta su renuncia a su cargo.

Que, la ley N° 18.883, en su artículo 144 letra b), indica que el funcionario cesará en el cargo por la obtención de jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen previsional, en relación con el cargo municipal, lo que, de acuerdo con su artículo 146, se produce a contar del día en que deba empezar a recibir la pensión respectiva, según las normas pertinentes.

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/829/2012, erróneamente se aceptó la renuncia a contar del 31 de octubre del año 2012 al Sr. José Zuñiga Mercado.

D E C R E T O:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 201/829/2012, por existir vicios de legalidad que lo hacen susceptible de invalidar.

2. Declárese el cese de funciones de don **José Zuñiga Mercado,** cédula de Identidad N° 3.683.813-2, funcionario Grado 9 del Escalafón Profesional de la planta municipal, por la causal establecida en el Artículo 144 letra b) de la Ley Nº 18.883, esto es, obtención de jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen previsional, en relación al respectivo cargo municipal, a contar del día en que, según las normas pertinentes, deba empezar a recibir la pensión respectiva, según lo prescribe el artículo 146 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000863

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

GEA/CUCh/FCQ/

Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Secretaría Municipal
Sección Remuneraciones
Secretaría Municipal
Interesado
Instituto de Previsión Social
Superintendencia de Pensiones R.M.
Página web